



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SNSP
SERVICIO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA

Lineamientos generales para la instalación del
Centro Coordinador de Salud para el Bienestar (CCSB)

Secretaría de Salud

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Octubre de 2023
Versión 1.0



Directorio de la Secretaría de Salud

Dr. Jorge Alcocer Varela

Secretario de Salud

Dr. Ruy López Ridaura

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá

Director General de Promoción de la Salud

Dr. Gabriel García Rodríguez

Director General de Epidemiología

Act. Yolanda Varela Chávez

Directora general Centro Nacional de Equidad de Género y Salud
Reproductiva

Dra. Alethse De La Torre Rosas

Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del
VIH/SIDA

Dr. José Luis Díaz Ortega

Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la
Adolescencia

Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez

Director General de Información en Salud

Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora

Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

Lic. Raul Gómez Torres

Director General del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la
Prevención de Accidentes

Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilar

Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano, y
Responsable de los asuntos del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades

**Equipo comisionado a los Centros Coordinadores de Salud Para el
Bienestar:**

Lic. Ulises Rangel Cruz

Coordinador de Apoyo Técnico
Subsecretaría de prevención y promoción de la salud

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	4
<i>Base Legal</i>	5
<i>Pasos para la instalación del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar.</i>	10
Paso 3: Definir los casos en donde es necesario que sesionen los Grupos de Colegiados.	15
Paso 4: Definir un espacio físico para las operaciones del CCSB y para el Núcleo Interno de Regulación y Coordinación en el Distrito de Salud para el Bienestar.	17
Paso 5: Gestionar el comodato de insumos tecnológicos para la operación del CCSB por parte de la Secretaría de Salud Federal.	17
Paso 6: Contratación de personal que operará el CCSB y el NIRC Distrital	18
Perfiles del Servicio Nacional de Salud Pública en el CCSB. Convenio SiSANAS	19
Perfiles de la entidad federativa en el CCSB.	24
Paso 7: Capacitación del personal que operará el CCSB y el NIRC Distrital	25
Paso 8. Inicio formal de las operaciones del CCSB	28
Anexo 1. Modelo General del Comando Estatal Intersectorial del Sector Salud	29
Anexo 2. Distribución por entidad federativa de insumos tecnológicos	29



Introducción

La implementación de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar representa un paso importante en la consolidación del sistema de salud en México. Bajo la rectoría de la Secretaría de Salud Federal, estos centros permitirán la integración de los niveles de atención desde el nivel comunitario hasta el más especializado, con el objetivo de resolver los problemas prioritarios de salud con una perspectiva de salud pública.

A través de estas redes y los CCSB, la Secretaría de Salud ejercerá las funciones de gobierno, coordinación y gestión de apoyo especializado, lo que permitirá asegurar la capacidad resolutoria del primer y segundo nivel de atención y la integración sectorial. El fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia en el sector salud será posible y permitirá garantizar la continuidad de la atención médica a nivel nacional.

Este documento tiene como objetivo proporcionar las instrucciones necesarias para la instalación de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar en cada entidad federativa. Se abordarán aspectos clave como la organización y estructura de los centros, la integración de los niveles de atención, la gestión de recursos humanos y financieros, la implementación de tecnología y la coordinación con otros organismos del sector salud.

Con la federalización de los servicios de atención médica y la creación del Servicio Nacional de Salud Pública, es necesario que las Secretarías de Salud estatales asuman un papel activo en la operación de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar, trabajando en colaboración con la Secretaría de Salud Federal para garantizar su correcta instalación y operación. Es fundamental que estas Secretarías participen activamente en la definición de políticas y estrategias de salud a nivel nacional, y en la gestión y coordinación de los servicios de salud en sus respectivas entidades federativas, para lograr una atención médica integral y de calidad para todos los mexicanos.

La implementación de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar representa una iniciativa trascendental para el sistema de salud en México, que permitirá mejorar la atención médica a nivel nacional y fortalecer la capacidad

resolutiva de los niveles de atención. Este documento busca ser una guía útil y detallada para la instalación de estos centros, con el fin de que su implementación sea eficiente y eficaz.

Base Legal

- I. El derecho a la salud constituye un derecho humano, irrevocable y esencial, cuyo fundamento reside en la dignidad humana, sienta sus bases en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en la cual se menciona a la salud como un elemento fundamental para acceder a un nivel de vida adecuado y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, que dispone el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. La importancia de la protección a la salud radica en su relación con otros derechos esenciales, como son el derecho a la vida o el derecho a vivir en condiciones de bienestar. Por ello, asegurar el acceso efectivo de la población a servicios de salud de calidad es un objetivo prioritario del Gobierno Federal, que contribuirá a la eliminación de las barreras, desigualdades y rezagos sanitarios que existen en nuestro país; cumpliendo, por tanto, el interés constitucional de procurar a la población, sin discriminación alguna, un adecuado estado de salud y bienestar.
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, en su párrafo cuarto, el Derecho Humano de todas personas a la protección de la salud, indicando que Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general de igual manera menciona que se definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Igualmente, en su artículo 73 fracción XVI, establece la facultad rectora de la Federación en materia de salubridad general, como facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de salud.
- III. Jurisprudencia constitucional. Derivado del análisis constitucional, se considera oportuno destacar el criterio que ha tenido el máximo tribunal constitucional mexicano con base en lo establecido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 8/2019 (10a.) publicada el viernes 22 de febrero de 2019, en el Semanario Judicial de la Federación, de rubro "DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y

SOCIAL", se indica que: "La protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido en el artículo 4o. constitucional, en el cual se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social. Respecto a la protección a la salud de las personas en lo individual, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras". Se considera necesario referir el criterio en cita, en virtud de que el presente modelo CESABI del MAS-Bienestar cuenta con componentes de salud, tanto individual como colectivo, y en ciertos contextos, podría requerirse este elemento orientador por las autoridades administrativas y jurisdiccionales que requieran interpretar el presente modelo.

IV. Ley General de Salud y sus Reglamentos. La Ley General de Salud, en su artículo 1o., establece y reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. Constitucional, fundamentando las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, el artículo 2o. del mismo ordenamiento, señala como finalidades de este derecho, entre otras: el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; el disfrute de condiciones de salud, servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población; y la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas que carezcan de seguridad social, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, el ejercicio pleno de las capacidades humanas, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. A su vez, en su artículo 7 fracciones I y II del citado ordenamiento, dispone que la Secretaría de Salud establece y conduce la política nacional en materia de salud, coordina el Sistema Nacional de Salud, los



programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social. También señala, en su artículo 77 bis 5 apartado A, que le compete al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, desarrollar, coordinar supervisar y establecer las bases conforme a las cuales se llevará a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará el modelo de atención.

V. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece las bases de la Administración Pública Centralizada y menciona en su artículo 39 fracciones VI y VII la competencia rectora de la Secretaría de Salud para planear, normar, coordinar, controlar y evaluar al Sistema Nacional de Salud, con excepción a lo relativo al saneamiento del ambiente; incluyendo la conducción de la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general. Por lo que la Secretaría de Salud es la dependencia responsable de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con todas las dependencias del sector salud, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que en su caso se determinen.

VI. Normas Oficiales Mexicanas. Por su parte, existen distintas Normas Oficiales Mexicanas (NOM), que tienen como objetivo la regulación técnica de productos, procesos o servicios; establecen los límites permisibles, criterios y requisitos de las condiciones sanitarias que deben cubrir. Son de observancia obligatoria tanto para el sector público, social y privado; y como instrumentos de la salud pública fortalecen la capacidad regulatoria del Estado.

VII. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Aprobado por Decreto publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), es el principal instrumento de planeación de esta administración, define las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno, en materia de salud el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En el PND-2019-2024 se establece como uno de sus principios rectores el acceso a la Salud para toda la población, de conformidad con el apartado 2, denominado "Política Social" -que garantiza los derechos de las y los mexicanos, empezando con el combate a la pobreza y a la marginación- en el rubro de salud, se establece que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024, todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos los medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos.

VIII. Programa Sectorial de Salud 2020-2024. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024 (PSS), en consonancia con lo señalado en el PND 2019-2024, se estructura a partir de la articulación de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad: la promoción, la prevención, la detección y los tratamientos oportunos, la rehabilitación y el camino al bienestar.

Objetivo 1 Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Objetivo 2 Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del SNS para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.

Objetivo 3 Incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el SNS, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

Objetivo 4 Garantizar la eficacia de estrategias, programas y acciones de salud pública, a partir de información oportuna y confiable, que facilite la promoción y prevención en salud, así como el control epidemiológico tomando en cuenta la diversidad de la población, el ciclo de vida y la pertinencia cultural.

Objetivo 5 Mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

IX. Programa Estratégico de Salud para el Bienestar. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2022, es un programa especial que atiende una de las prioridades del desarrollo integral en materia de salud pública del país y define la actuación de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participan en la implementación de la estrategia de federalización de los servicios de salud, con lo cual se busca reivindicar el derecho de toda la población de acceder a una atención a la salud digna. Con la finalidad de consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar, se plantea que las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud colaboren de manera

articulada -bajo un enfoque de derechos humanos-, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud y el fortalecimiento de los planes y programas prioritarios impulsados por el Gobierno Federal.

Objetivo 1A través del cual se pretende establecer los mecanismos y procesos para el fortalecimiento de la capacidad rectora de la Secretaría de Salud sobre el Sistema Nacional de Salud con la finalidad de consolidar el Sistema de Salud para el Bienestar.

Objetivo 2 La organización y ampliación de la operación del Sistema de Salud para el Bienestar para contribuir a garantizar la atención médica de las personas sin seguridad social.

Objetivo 3 Elaborar e implementar un Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, que permita mejorar e incrementar la calidad de los servicios de salud y del personal que proporciona atención a la población sin seguridad social.

Objetivo 4 Mejorar la infraestructura, equipamiento para la prestación de los servicios de salud, así como los sistemas de información que se encuentren operados por las entidades federativas.

X. Programas de Acción Específicos. Los Programas de Acción Específicos (10) (PAE) buscan fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas al ser una guía para la instrumentación y evaluación de las estrategias, acciones e intervenciones propias de cada programa.

XI. ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública.

XII. Convenios de intercambio de servicios. Los convenios de intercambio de servicios de atención médica son acuerdos entre instituciones de salud para proporcionar servicios médicos a los pacientes de cada institución. Estos convenios permiten que los pacientes accedan a una amplia gama de servicios médicos sin tener que cambiar de proveedor de atención médica. Además, los convenios de intercambio de servicios también pueden permitir la transferencia de conocimientos y la colaboración entre instituciones de salud, lo que puede mejorar la calidad de la atención médica ofrecida a los pacientes.

Pasos para la instalación del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar.

Paso 1: Establecimiento del Órgano Colegiado Directivo del CCSB con Participación de la Titular de la Secretaría de Salud Estatal.

La creación y puesta en marcha del Órgano Colegiado Directivo del CCSB, en el cual la titular de la Secretaría de Salud Estatal juega un papel fundamental, resulta esencial para el eficaz funcionamiento del Centro y para garantizar la prestación de servicios médicos de alta calidad en todo el estado. Este órgano proporciona la estructura necesaria para coordinar de manera eficiente los servicios de salud en toda la región, además de asegurar una respuesta ágil y efectiva en situaciones de urgencia. La presencia de este Órgano Colegiado bien organizado y funcional puede incrementar la eficiencia de los servicios de salud, permitiendo una distribución adecuada de los recursos y asegurando que los pacientes reciban la atención médica que requieren en el momento preciso.

Dentro de este contexto, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

Establecer la estructura y las responsabilidades del Órgano Colegiado Directivo del CCSB, incluyendo la designación de un líder y un secretario técnico.

- Convocar a los directores de las instituciones de salud estatales involucradas (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.) y a otros actores relevantes, como organizaciones de pacientes y autoridades sanitarias, incluyendo la participación de la Secretaría de Salud Federal.
- Definir claramente el alcance y los objetivos del Órgano Colegiado Directivo.
- Llevar a cabo el proceso formal de establecimiento y lanzamiento del Órgano Colegiado Directivo del CCSB, con la participación activa de la persona titular de la Secretaría de Salud Estatal.

Identificar las necesidades de salud de la población

- Realizar un análisis de la situación de salud de la población, incluyendo las principales enfermedades, causas de mortalidad, grupos vulnerables, recursos disponibles y limitaciones.
- Identificar las necesidades de salud no satisfechas y las brechas en la atención médica existente.

- Establecer criterios de priorización para orientar la selección de las vías clínicas a priorizar.

Seleccionar las redes de atención y vías clínicas a priorizar

- Analizar las redes de atención y las vías clínicas existentes y su pertinencia para la población local.
- Evaluar la evidencia disponible sobre la efectividad, eficiencia y seguridad de cada red de atención y vía clínica.
- Seleccionar las redes de atención y las vías clínicas que mejor respondan a las necesidades de salud de la población y cumplan con los criterios de priorización establecidos.

Presentar los recursos necesarios para implementar cada red de atención y vía clínica

- Identificar y cuantificar los recursos humanos necesarios para implementar cada vía clínica, incluyendo personal médico, de enfermería, administrativo y de apoyo.
- Evaluar la infraestructura existente y determinar si se requiere alguna modificación o mejora para la implementación de cada vía clínica.
- Identificar la tecnología necesaria para la implementación de cada vía clínica, como equipos médicos especializados o sistemas de información para el registro y seguimiento de pacientes.
- Estimar los suministros necesarios para la implementación de cada red de atención y vía clínica, como medicamentos, insumos médicos y materiales de laboratorio.
- Presentar los recursos necesarios ante el Comando Intersectorial para su evaluación y consideración en la selección de las vías clínicas prioritarias.

Definir las unidades médicas que formarán parte de la red

- Identificación de las unidades médicas en la zona geográfica de interés.
- Recopilación de datos sobre recursos humanos, infraestructura, tecnología y suministros de cada unidad médica.
- Evaluación de la capacidad y calidad de cada unidad médica mediante la aplicación de criterios y estándares definidos previamente.

- Identificación de las áreas de complementariedad y de superposición entre las unidades médicas.
- Agrupación de las unidades médicas en clústeres o subredes en función de su capacidad resolutive y complementariedad.
- Identificación de los vínculos entre las unidades médicas y la creación de una red de interconexión.
- Actualización periódica de la red de unidades médicas en función de los cambios en la demanda de servicios de salud y en la oferta de recursos médicos en la zona geográfica de interés.

Implementar y monitorear las redes de atención y las vías clínicas prioritarias

- Definir los protocolos y estándares de atención para cada red de atención y vía clínica prioritaria que operarán a través del CCSB.
- Establecer un plan de implementación para cada red de atención y vía clínica prioritaria, incluyendo la asignación de responsabilidades y plazos para el CCSB.
- Monitorear la implementación de las redes de atención y vías clínicas prioritarias y su impacto en la salud de la población.
- Realizar ajustes y mejoras en las vías clínicas prioritarias en función de la retroalimentación de los usuarios y los resultados obtenidos que provea el CCSB.

Comunicar y difundir las vías clínicas prioritarias

- Comunicar a la población y a los actores relevantes sobre las vías clínicas prioritarias y su coordinación a través de los CCSB.
- Difundir las vías clínicas prioritarias a través de diferentes medios y canales, como folletos, redes sociales, charlas comunitarias, entre otros.

Convocar a grupos de expertos para dar seguimiento y supervisar la vía clínica seleccionada

- Identificar a expertos en el área de la vía clínica seleccionada, como especialistas médicos, epidemiólogos, estadísticos, entre otros.
- Convocar a los expertos para formar un grupo de trabajo que dé seguimiento a la implementación de la vía clínica y realice evaluaciones periódicas de su efectividad y eficiencia.

- Establecer los criterios y metodologías para la evaluación de la vía clínica, tales como indicadores de calidad de atención, tiempo de espera, satisfacción del paciente, entre otros.
- Designar a un grupo de supervisión que se encargue de monitorear la implementación de la vía clínica en las unidades médicas y asegurar su cumplimiento en la atención de los pacientes.
- Establecer mecanismos de retroalimentación entre el grupo de expertos y el grupo de supervisión, así como con las autoridades del Comando Intersectorial para asegurar una comunicación eficaz y la implementación de medidas correctivas en caso de ser necesarias.
- Establecer una periodicidad de evaluación y supervisión acorde a las necesidades y requerimientos de la vía clínica seleccionada.
- Ajustar la vía clínica en función de los resultados obtenidos en las evaluaciones y supervisión periódicas, y en función de las necesidades y demandas de la población.

Convocar a grupos de expertos en distintas áreas de atención médica para aportar conocimiento especializado

- Identificar las áreas de atención médica que están relacionadas con la vía clínica seleccionada, como redes de atención, consulta externa, hospitalización, red de sangre y homoderivados, emergencias, entre otras.
- Identificar a los expertos en cada una de estas áreas para formar grupos de trabajo que aporten conocimiento especializado en la implementación y evaluación de la vía clínica.
- Convocar a los grupos de trabajo para que aporten su conocimiento especializado y experiencia en el diseño, implementación y evaluación de la vía clínica seleccionada.
- Establecer mecanismos de comunicación y colaboración entre los distintos grupos de trabajo para asegurar una implementación integral y coordinada de la vía clínica en todas las áreas de atención médica.
- Realizar reuniones periódicas con los grupos de trabajo para discutir avances, problemas y soluciones en la implementación de la vía clínica.
- Ajustar la vía clínica en función de los aportes y recomendaciones de los distintos grupos de trabajo para mejorar su efectividad y eficiencia en la atención de los pacientes.

Paso 2: Implementación de Mecanismos de Coordinación entre el Centro Coordinador de Salud para el Bienestar y el Órgano Colegiado Directivo del CCSB.

- Designación de Enlaces Institucionales: Cada institución nombrará un enlace institucional que será el responsable de establecer y mantener la comunicación con el enlace correspondiente en la otra institución. Estos enlaces serán encargados de coordinar la asignación de pacientes a las unidades médicas según la vía clínica establecida, así como de garantizar la continuidad en el proceso de atención.
- Desarrollo de Protocolos de Derivación: Será fundamental definir protocolos claros de derivación que detallen los criterios y condiciones para trasladar a un paciente a una unidad médica específica siguiendo la vía clínica predefinida. Estos protocolos serán conocidos y aplicados tanto por el personal del Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes como por el personal de las unidades médicas.
- Establecimiento de un Sistema de Comunicación: Se implementará un sistema de comunicación que permita al personal del Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y al personal del Órgano Colegiado Directivo del CCSB resolver posibles problemas en la asignación de pacientes o en la ejecución de la vía clínica. Este sistema de comunicación permitirá el intercambio en tiempo real y estará accesible para ambos enlaces institucionales.
- Capacitación del Personal: Se llevará a cabo una capacitación exhaustiva del personal del Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y del Órgano Colegiado Directivo del CCSB en los criterios y protocolos de derivación definidos en la vía clínica, además del uso adecuado del sistema de comunicación.
- Organización de Reuniones de Coordinación: Se programarán reuniones periódicas de coordinación entre el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y el Órgano Colegiado Directivo del CCSB. En estas reuniones se analizarán los resultados de la implementación de la vía clínica, se compartirán experiencias y se abordarán obstáculos que puedan surgir en la coordinación del flujo de pacientes. Temas como la capacidad de las unidades médicas, el tiempo de espera de los pacientes y la disponibilidad de recursos necesarios para ejecutar la vía clínica serán discutidos de manera colaborativa.

Paso 3: Definir los casos en donde es necesario que sesionen los Grupos de Colegiados.

- Pacientes que requieren atención especializada: En algunas situaciones, los pacientes pueden requerir atención especializada en una unidad médica específica. En estos casos, es importante que el personal del Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes coordine con el personal del Comando Intersectorial del Sector Salud para asegurar que los pacientes sean derivados a la unidad médica adecuada.
- Saturación de algunas unidades médicas: En ocasiones, algunas unidades médicas pueden estar sobresaturadas, mientras que otras tienen capacidad para recibir más pacientes. En estos casos, la coordinación entre el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y el Comando Intersectorial del Sector Salud puede ser necesaria para redirigir a los pacientes a las unidades médicas que tienen capacidad para recibirlos.
- Crisis sanitarias o emergencias: En situaciones de crisis sanitarias o emergencias, la coordinación entre el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y el Comando Intersectorial del Sector Salud es esencial para garantizar una respuesta rápida y eficiente a la emergencia. En estos casos, se pueden establecer protocolos específicos de coordinación para asegurar que los pacientes sean atendidos en las unidades médicas adecuadas.
- Pacientes que requieren una cirugía: En algunos casos, los pacientes pueden necesitar una cirugía programada en una unidad médica específica. En estos casos, es importante que el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes coordine con el Comando Intersectorial del Sector Salud para asegurar que los pacientes sean programados para la cirugía en la unidad médica adecuada y que la cirugía se realice en un plazo razonable.
- Traslados de pacientes: En algunos casos, los pacientes pueden necesitar ser trasladados de una unidad médica a otra, ya sea para recibir atención especializada o porque la unidad médica en la que se encuentran está sobresaturada. En estos casos, la coordinación entre el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y el Comando Intersectorial del Sector Salud es esencial para asegurar que el traslado se realice de manera segura y eficiente.
- Pacientes que requieren atención en múltiples unidades médicas: En algunos casos, los pacientes pueden requerir atención en múltiples unidades médicas, ya sea para recibir diferentes tratamientos o para recibir atención de

seguimiento. En estos casos, la coordinación entre el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y el Comando Intersectorial del Sector Salud es esencial para asegurar que el paciente reciba la atención adecuada en cada unidad médica.

- Pacientes que requieren suministros médicos específicos: En algunos casos, los pacientes pueden requerir suministros médicos específicos, como medicamentos o dispositivos médicos. En estos casos, la coordinación entre el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y el Comando Intersectorial del Sector Salud es esencial para asegurar que los suministros sean entregados a la unidad médica adecuada en el momento adecuado.
- Casos de enfermedades transmisibles: En casos de enfermedades transmisibles, como la COVID-19, la coordinación entre el Centro Estatal de Regulación del Flujo de Pacientes y el Comando Intersectorial del Sector Salud es esencial para garantizar que los pacientes sean atendidos de manera segura y para evitar la propagación de la enfermedad. En estos casos, se pueden establecer protocolos específicos de coordinación para asegurar que los pacientes sean atendidos en las unidades médicas adecuadas y para garantizar que el personal médico tenga acceso a los suministros y equipos de protección adecuados.

Paso 4: Definir un espacio físico para las operaciones del CCSB y para el Núcleo Interno de Regulación y Coordinación en el Distrito de Salud para el Bienestar.

Es necesario que las entidades federativas asignen un espacio físico adecuado para la operación de las estaciones de trabajo del Centro Coordinador de Salud en el Bienestar (CCSB). Este espacio puede estar ubicado en el mismo lugar que el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) Estatal, aunque esto no es una obligación. Además, se requiere otro espacio en el Distrito de Salud para la persona responsable del Núcleo Interno de Regulación y Coordinación Distrital. Estos espacios deben contar con conectividad a internet, línea telefónica e insumos de oficina necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las actividades del CCSB.

Asimismo, es importante señalar que los gastos generales de la adaptación del inmueble para albergar las estaciones de trabajo del CCSB, así como los costos de mantenimiento y operación del mismo, serán responsabilidad de la entidad federativa correspondiente. En este sentido, se deberán destinar los recursos

necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento del centro, lo que incluye la contratación de personal especializado en mantenimiento y reparación de equipos y sistemas, así como la adquisición de insumos y materiales necesarios para la operación del centro. Es fundamental asegurar que el centro cuente con los recursos necesarios para garantizar la calidad y eficiencia en la atención de los servicios de salud a la población.

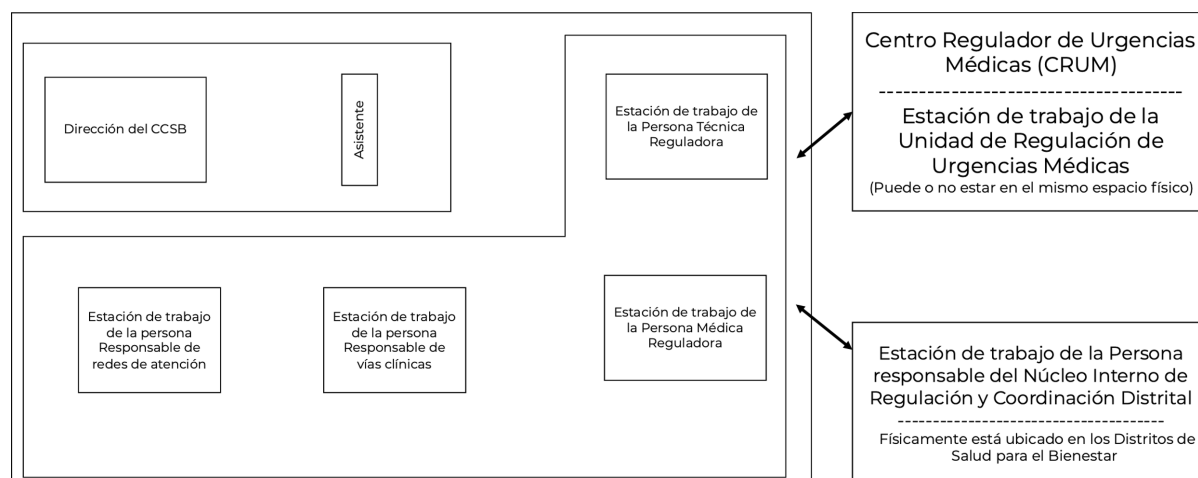


Imagen 1. Espacios de trabajo del CCSB, el DSB y el CRUM.

Paso 5: Gestionar el comodato de insumos tecnológicos para la operación del CCSB por parte de la Secretaría de Salud Federal.

La Secretaría de Salud Federal reconoce la importancia de contar con los insumos tecnológicos necesarios para la regulación y coordinación de la atención médica en los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar (CCSB) y en los Distritos de Salud para el Bienestar (DSB). Para ello, se ha establecido que estos insumos tecnológicos, tales como pantallas, computadoras y otros, serán entregados en comodato a las entidades federativas encargadas de dichos Centros y Distritos.

El comodato de los insumos tecnológicos busca garantizar que los CCSB y DSB cuenten con los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de las operaciones de regulación y coordinación de la atención médica. Además, la Secretaría de Salud Estatal debe comprometerse a mantener actualizados y en buen estado los equipos entregados, con el objetivo de asegurar un óptimo desempeño y una mayor eficiencia en la atención médica brindada.

Es importante destacar que el uso de los insumos tecnológicos entregados en comodato deberá realizarse de acuerdo a las políticas y lineamientos¹ establecidos por la Secretaría de Salud Federal y por las entidades federativas receptoras. Asimismo, la entrega de los equipos no implica la transferencia de propiedad a las entidades federativas, sino que se trata de un préstamo temporal con el objetivo de fortalecer la infraestructura de los CCSB y DSB para el beneficio de la población en general.

Paso 6: Contratación de personal que operará el CCSB y el NIRC Distrital

La contratación del personal para el funcionamiento de los Centros Coordinadores de Salud en el Bienestar (CCSB) será realizada en coparticipación entre las entidades federativas y la Secretaría de Salud Federal. De los 7 perfiles necesarios para el correcto funcionamiento del Centro Coordinador de Salud en el Bienestar (CCSB), 5 serán contratados por la SPPS a través del convenio SiSANAS y formarán parte del Servicio Nacional de Salud Pública. Estos perfiles se encargarán de la mayor parte de las actividades operativas y administrativas del CCSB.

Por otro lado, los dos perfiles restantes serán responsabilidad de la entidad federativa correspondiente, y su contratación deberá realizarse bajo los criterios establecidos en las normas y procedimientos vigentes, asegurando la transparencia y la igualdad de oportunidades en el proceso. Estos perfiles serán parte del equipo de trabajo del CCSB y deberán coordinarse con el personal contratado por la Federación para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro.

Es importante mencionar que una vez contratado, todo el personal deberá recibir la capacitación necesaria para el correcto desempeño de sus funciones y deberán cumplir con los requisitos establecidos para el perfil de cada puesto. La gestión de los recursos humanos y la asignación de tareas dentro del Centro será responsabilidad del personal contratado por la Federación. Con esto se asegurará una atención eficiente y de calidad a la población.

Perfiles del Servicio Nacional de Salud Pública en el CCSB. Convenio SiSANAS

1. Titular de la Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar

¹ Será necesaria la firma de un convenio de colaboración que permitirá establecer las bases necesarias para una colaboración efectiva entre ambas partes en la gestión. Este convenio deberá contemplar las responsabilidades y obligaciones tanto de la Secretaría de Salud Federal como de la entidad en cuanto a la entrega, gestión y mantenimiento de los insumos, espacios de trabajo y personal, para asegurar su correcto uso y funcionamiento en beneficio de la población.

Nombre de la institución de adscripción: Secretaría de Salud Federal
Puesto del superior jerárquico: Representante Estatal del SNSP

Objetivo General del Puesto: Es el encargado del funcionamiento y operación del CCSB de la entidad, se encarga de que el proceso de regulación en salud funcione adecuadamente mediante la gestión de la demanda mediante las personas Técnicas de Atención de Regulación Médica (TARM), la evaluación de la demanda con base en el tiempo, las vías clínicas, los protocolos de atención y diagnóstico a través de sus personas Médicas Reguladores (MR) para determinar la gravedad, urgencia de la atención y redirigir la atención al establecimiento de salud indicada con base en la oferta unificada.

Funciones:

1. Planificar, supervisar y evaluar los programas y políticas del centro para garantizar el cumplimiento de las regulaciones estatales y federales en el sector de la coordinación de la atención médica.
2. Dirigir la investigación y el análisis de datos para identificar tendencias y problemas de atención médica en el estado, y usar esta información para desarrollar soluciones y políticas efectivas.
3. Trabajar en colaboración con otros líderes y instituciones estatales y federales en el desarrollo y la implementación de políticas y regulaciones de la atención médica.
4. Establecer y mantener relaciones con las direcciones de atención médica de los proveedores de servicios, para garantizar la colaboración y la transparencia en los esfuerzos reguladores.
5. Supervisar la investigación y el seguimiento de denuncias y quejas de pacientes sobre proveedores de atención médica en el estado, y coordinar con otras agencias gubernamentales en la resolución de disputas y la resolución de los mismos.
6. Trabajar en colaboración con el departamento de finanzas para supervisar el presupuesto y la financiación del centro, y garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva y eficiente.
7. Supervisar el desarrollo y la implementación de programas de educación y capacitación para profesionales de la regulación de la atención médica.
8. Representar al centro en audiencias y reuniones estatales y federales, y actuar como portavoz de la agencia en asuntos relacionados con la regulación de la atención médica.
9. Asegurarse de que el centro cumpla con todas las leyes y regulaciones estatales y federales, y trabajar en colaboración con otras agencias gubernamentales para garantizar el cumplimiento y la aplicación efectiva de las políticas relacionadas con la regulación de la atención médica

2. Apoyo en regulación

Nombre de la institución: Secretaría de Salud Federal

Puesto del superior jerárquico: Titular de la Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar

Objetivo General del Puesto: El objetivo general del puesto de asistente del director de un centro estatal de regulación de la atención médica es proporcionar apoyo administrativo y coordinar las tareas diarias del director y otros miembros del equipo de liderazgo, para garantizar la eficacia y eficiencia del centro en la regulación y supervisión de la atención médica en el estado. Esto incluye la gestión de tareas administrativas diarias, la coordinación de reuniones y eventos, la preparación de informes y la implementación de iniciativas y proyectos. El objetivo final es contribuir al éxito del centro en el cumplimiento de su mandato y responsabilidades en el sector de la atención médica en el estado.

Funciones:

1. Gestionar y supervisar la agenda del director, incluyendo la programación de reuniones, la organización de eventos y la coordinación de viajes.
2. Realizar tareas administrativas diarias, como la gestión de correo electrónico, la recepción de llamadas telefónicas y la gestión de archivos y documentos.
3. Proporcionar apoyo en la preparación de informes, presentaciones y otros documentos para el director y otros miembros del equipo de liderazgo.
4. Coordinar y programar reuniones internas y externas, incluyendo la preparación de materiales y la gestión de la logística necesaria.
5. Trabajar en colaboración con otros miembros del equipo de liderazgo y personal del centro para apoyar la implementación de iniciativas y proyectos.
6. Ayudar en la preparación y seguimiento del presupuesto del centro, incluyendo la gestión de la facturación y los informes financieros.
7. Mantener un registro actualizado de los contactos y la información de los proveedores de atención médica, asociaciones de la industria y grupos de defensa del consumidor.
8. Coordinar y supervisar la gestión de archivos y documentos, incluyendo la implementación de políticas y procedimientos para la gestión de registros y la protección de información confidencial.
9. Realizar tareas de investigación y análisis de datos según sea necesario, en colaboración con el equipo de liderazgo y otros miembros del personal.
10. Asistir en la gestión de proyectos específicos, incluyendo la planificación, la organización y el seguimiento del progreso y la comunicación con otros miembros del equipo y partes interesadas.

3. Responsable de redes de atención

Nombre de la institución: Secretaría de Salud Federal

Puesto del superior jerárquico: Titular de la Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar

Objetivo General del Puesto: Es el personal encargado de coordinar las RISS mediante la definición de sus modelos de provisión y tiempos de espera y permanencia definidos de forma general en sus vías clínicas, de forma genérica, estas incluyen: Red de

Atención de Primer Nivel, Red de Atención Especializada Ambulatoria, Red de Atención en régimen de internación hospitalaria, Red de Sangre y hemoderivados, Red de Internaciones Prolongadas, no hospitalarias

Funciones:

1. Coordinar y supervisar el flujo de pacientes entre los diferentes niveles de atención médica, incluyendo el primer nivel, la atención especializada ambulatoria y los internamientos hospitalarios, para garantizar una atención médica oportuna y efectiva.
2. Desarrollar y supervisar la implementación de políticas y procedimientos para garantizar la prestación de servicios de atención médica de alta calidad en toda la red de atención médica del estado.
3. Coordinar la asignación de recursos de atención médica, incluyendo personal, equipos y suministros, para garantizar una distribución equitativa y eficiente en toda la red de atención médica.
4. Supervisar la gestión de la disponibilidad y suministro de sangre y homoderivados en toda la red de atención médica, y coordinar con otros organismos para garantizar la disponibilidad de estos recursos críticos.
5. Desarrollar y supervisar programas de capacitación para el personal de atención médica en toda la red de atención médica, incluyendo el desarrollo de materiales educativos y la coordinación de sesiones de capacitación.
6. Coordinar y supervisar la recopilación y análisis de datos relacionados con el flujo de pacientes en toda la red de atención médica, y utilizar estos datos para evaluar la calidad de los servicios y el impacto de los programas y políticas implementados.
7. Mantener una comunicación efectiva con los proveedores de atención médica, los pacientes y otras partes interesadas en toda la red de atención médica, y responder a las preguntas y preocupaciones relacionadas con los servicios de atención médica.
8. Desarrollar y mantener relaciones colaborativas con los líderes comunitarios y otros grupos interesados para promover la conciencia sobre la atención médica y fomentar la participación de la comunidad en los programas y políticas relacionados.
9. Representar al estado en foros estatales y nacionales sobre temas relacionados con el flujo de pacientes en la red de atención médica.
10. Gestionar y supervisar el personal a cargo de la coordinación del flujo de pacientes en toda la red de atención médica, y garantizar que se cumplan los objetivos y metas establecidos.

4. Responsable de líneas de atención

Nombre de la institución: Secretaría de Salud Federal

Puesto del superior jerárquico: Titular de la Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar

Objetivo General del Puesto: garantizar la coordinación y regulación de la prestación de servicios de atención médica de alta calidad a los residentes del estado en las áreas designadas. Esto se logra a través del desarrollo y supervisión de políticas y programas que promuevan la calidad y accesibilidad de los servicios de atención médica, la coordinación y gestión de recursos y la promoción de la colaboración y participación de la comunidad en el proceso de atención médica. En última instancia, el objetivo es mejorar la salud y el bienestar de los residentes del estado a través de servicios de atención médica efectivos y eficientes.

Funciones:

1. Desarrollar y supervisar la implementación de políticas y procedimientos para garantizar la prestación de servicios de atención médica de alta calidad en las líneas de atención médica designadas.
2. Supervisar la gestión y coordinación de los recursos de atención médica en las líneas de atención médica, incluyendo la asignación de personal y la gestión de presupuestos y recursos financieros.
3. Trabajar en colaboración con otras instituciones estatales y federales para desarrollar y aplicar políticas y programas relacionados con la atención médica en las líneas de atención médica designadas.
4. Monitorear y evaluar la calidad de los servicios de regulación de la atención médica en las líneas de atención médica, y coordinar la implementación de mejoras y soluciones a problemas identificados.
5. Coordinar y supervisar la recopilación y análisis de datos relacionados con la atención médica en las líneas de atención médica, y utilizar estos datos para evaluar la calidad de los servicios y el impacto de los programas y políticas implementados.
6. Mantener una comunicación efectiva con los proveedores de atención médica, los pacientes y otras partes interesadas en las líneas de atención médica, y responder a las preguntas y preocupaciones relacionadas con los servicios de atención médica.
7. Representar al estado en foros estatales y nacionales sobre temas relacionados con la atención médica en las líneas de atención médica designadas.
8. Gestionar y supervisar el personal a cargo de la regulación y funcionamiento de las líneas de atención médica, y garantizar que se cumplan los objetivos y metas establecidos para las mismas.

5. Responsable del Núcleo Interno de Regulación del Distrito de Salud para el Bienestar

Nombre de la institución: Secretaría de Salud Federal

Puesto del superior jerárquico: Titular de la Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar

Objetivo General del Puesto: Es el personal encargado de coordinarse con los establecimientos de salud de cada institución, quienes prestarán los servicios médicos para la atención de la demanda, de tal manera que a través de estos sea captada la oferta

basada en la disponibilidad de servicios médicos y capacidad de atención. Además, ofrecen un servicio de acompañamiento a la población desde el DSB, brindando asesoría, acompañamiento y resolución de demandas ciudadanas

1. Recopilar y actualizar información sobre la oferta de servicios de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo, incluyendo la ubicación de los centros de atención médica, los servicios que ofrecen y los horarios de atención.
2. Colaborar con los centros de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo para recopilar información sobre el número de pacientes atendidos, los servicios prestados y las necesidades de capacitación del personal.
3. Realizar un análisis de la oferta de servicios de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo, identificando las áreas con mayor necesidad de atención médica y las brechas en la oferta de servicios.
4. Elaborar informes periódicos sobre la oferta de servicios de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo, incluyendo recomendaciones para mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios.
5. Coordinar con otros responsables de distritos de salud para el bienestar en el estado para compartir información y recursos para mejorar la calidad de los servicios de atención médica de primer nivel.
6. Promover la participación de la comunidad en la planificación y mejora de los servicios de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo, a través de la realización de reuniones comunitarias y la colaboración con líderes comunitarios.
7. Desarrollar e implementar programas de capacitación para el personal de los centros de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo, para mejorar la calidad de los servicios prestados.
8. Realizar visitas regulares a los centros de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo para supervisar los servicios prestados y brindar asesoramiento y apoyo al personal.
9. Coordinar con otros organismos estatales y locales para garantizar la disponibilidad de recursos y suministros necesarios para la prestación de servicios de atención médica de primer nivel.
10. Mantener una comunicación efectiva con los líderes de los centros de atención médica de primer nivel en el territorio a su cargo, los pacientes y otras partes interesadas, para responder a preguntas y preocupaciones relacionadas con la prestación de servicios de atención médica de primer nivel en el territorio.

Perfiles de la entidad federativa en el CCSB.

1. Persona Técnica Reguladora en atención médica

Nombre de la institución: Secretaría de Salud Estatal

Puesto del superior jerárquico: Titular de la Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar

Objetivo General del Puesto: Proporcionar una atención eficiente y efectiva a las solicitudes de los CCSB. Este puesto tiene la responsabilidad de recibir y registrar de manera adecuada las demandas de atención de los pacientes, clasificándolas según su gravedad y urgencia, y asegurándose de que los casos que requieren atención inmediata sean referidos a los establecimientos de salud correspondientes. El objetivo final es garantizar que los pacientes reciban una atención oportuna y adecuada en los CCSB, y que se les brinde información clara y precisa sobre el funcionamiento de los servicios de atención médica en la comunidad.

Funciones:

2. Recibir y registrar las demandas de atención en los CCSB provenientes directamente de un Establecimiento de Salud o de un Núcleo Interno de Regulación y Coordinación.
3. Revisar y clasificar las demandas de atención para su posterior evaluación por el Médico Regulador.
4. Proporcionar información básica sobre el funcionamiento de los CCSB a los solicitantes de atención.
5. Identificar y referir casos que requieran atención inmediata al Médico Regulador o a otros servicios de salud.

2. Persona Médica Reguladora en atención médica

Nombre de la institución: Secretaría de Salud Estatal

Puesto del superior jerárquico: Titular de la Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar

Objetivo General del Puesto: Evaluar de manera efectiva las demandas de atención médica de los pacientes, asignar la prioridad y el tipo de atención que se brindará a cada caso, y referir a los pacientes a los establecimientos de salud correspondientes si es necesario. Además, el Médico Regulador debe asignar un número de registro al caso en la Fila de Espera Unificada Sectorial (FEUS) para su seguimiento y control, y brindar asesoría técnica a los Técnicos Reguladores y otros profesionales de la salud en temas relacionados con la atención médica en los CCSB. En última instancia, el objetivo del Médico Regulador es mejorar la calidad y eficacia de los servicios ofrecidos en los CCSB, asegurando que los pacientes reciban la atención que necesitan en el menor tiempo posible.

Funciones:

1. Evaluar las demandas de atención en los CCSB provenientes directamente de un ciudadano o de un Establecimiento de Salud.
2. Definir la prioridad y el tipo de atención que se brindará a cada caso.
3. Cotejar la oferta de servicios de los establecimientos de salud cercanos para referir al paciente al lugar de atención adecuado.
4. Asignar un número de registro al caso en la Fila de Espera Unificada Sectorial (FEUS) para su seguimiento y control.

5. Realizar seguimiento a los casos que han sido referidos por el Técnico Regulador y que requieren atención médica especializada.
6. Brindar asesoría técnica a los Técnicos Reguladores y otros profesionales de la salud en temas relacionados con la atención médica en los CCSB.
7. Participar en la planificación y evaluación de las actividades de los CCSB, así como en la elaboración de informes y estadísticas de atención.

Paso 7: Capacitación del personal que operará el CCSB y el NIRC Distrital

El plan maestro de capacitación del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar tiene como objetivo formar al personal en los conocimientos necesarios para la operación de la regulación y coordinación de atención médica. Este plan de capacitación se llevará a cabo durante todo el año y constará de diferentes módulos temáticos, diseñados para mejorar las habilidades y conocimientos del personal en áreas específicas.

Además, se impartirán capacitaciones como la atención a pacientes crónicos, la gestión de casos, la evaluación de la calidad de la atención médica y la gestión de riesgos. La capacitación se impartirá de manera interactiva, utilizando tecnologías de la información y herramientas multimedia, para que los participantes puedan adquirir los conocimientos necesarios de manera efectiva y práctica.

El plan maestro de capacitación también incluirá el desarrollo de proyectos específicos, con el fin de fomentar el aprendizaje práctico y la aplicación de los conocimientos adquiridos. Además, se llevarán a cabo evaluaciones de desempeño y retroalimentación continua para asegurar la efectividad de la capacitación y el aprendizaje del personal.

El paquete de cursos para el inicio de las operaciones son los siguientes:

Macro y micro regulación en salud

La capacitación en Macro y Micro regulación en salud, ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud, tiene como objetivo proporcionar al personal del Centro Coordinador una comprensión integral de los marcos regulatorios en salud, tanto a nivel macro como micro.

La macro regulación en salud se basa en un conjunto de reglas que se establecen para remediar la disputa de intereses económicos, políticos e intervenciones poblacionales



que están fuera del ámbito individual de las personas y aporta elementos que permiten representar las unidades poblacionales como expectativas de consumo, lo que hay que producir a partir de lo observado, etc. Además, devuelve orientaciones, sobre todo cuando hay desequilibrios y análisis de tendencias.

Por otro lado, la micro regulación es de carácter operacional e identifica elementos como la demanda, la oferta, necesidades y respuestas para satisfacerlas. A partir de la micro regulación se alimenta la macro con tendencias, insuficiencias, etc.

En conjunto, la macro y micro regulación son quienes conllevan a los resultados de la calidad de atención en salud en la población. Durante la capacitación, se abordarán estos temas y se proporcionarán herramientas y conocimientos para aplicar de manera efectiva los principios de regulación en el sector de la salud.

La capacitación estará dirigida al personal del Centro Coordinador y se llevará a cabo en un entorno de aprendizaje interactivo, donde los participantes tendrán la oportunidad de compartir sus experiencias y conocimientos con otros profesionales del sector de la salud. La duración de la capacitación será de 5 días y se enfocará específicamente en las necesidades y desafíos del Centro Coordinador. Al completar esta capacitación, el personal del Centro Coordinador estará en capacidad de aplicar los principios de macro y micro regulación en sus respectivos trabajos, contribuyendo de manera significativa a mejorar la calidad de la atención en salud en su comunidad y en la región.

Inteligencia en Salud

La Dirección General de Información en Salud ofrece una capacitación en inteligencia en salud poblacional con el objetivo de desarrollar las capacidades de los profesionales de la salud en el procesamiento de información y análisis de datos para el manejo de información epidemiológica y de recursos en salud. La capacitación proporciona herramientas de analítica avanzada que permiten la identificación de tendencias y patrones necesarios para el funcionamiento eficiente de los Centros de Salud de Primer Nivel y otros servicios de atención médica en la comunidad.

Durante la capacitación, los participantes aprenderán a utilizar herramientas de análisis estadístico y de minería de datos para identificar patrones y tendencias en la información de salud poblacional, así como a utilizar la información para la toma de decisiones en la planificación y ejecución de políticas y programas de salud. Además, los participantes aprenderán a utilizar sistemas de información geográfica y otras herramientas para visualizar la información y su relación con factores geográficos y socioeconómicos.

La capacitación en inteligencia en salud poblacional es esencial para el desarrollo de capacidades en el procesamiento y análisis de datos en el sector salud, lo que permitirá mejorar la atención médica en la comunidad y en los CCSB. Los participantes de la capacitación estarán capacitados para identificar los recursos y la información epidemiológica necesarios para la toma de decisiones en los CCSB, y para utilizar herramientas de análisis y visualización para mejorar la gestión de los recursos de salud y la atención médica a la población.

Modelo de Atención de Salud para el Bienestar

El Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) ofrece una capacitación en el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que se enfoca en la integración de la atención médica y la atención colectiva en los servicios de salud. El objetivo de esta capacitación es brindar a los profesionales de la salud los conocimientos y herramientas necesarias para proporcionar una atención integral y de calidad a la población.

Durante la capacitación, los participantes aprenderán sobre los diferentes componentes del Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, incluyendo la atención médica y la atención colectiva. A través de esta capacitación, los participantes podrán desarrollar habilidades en la identificación y abordaje de las necesidades de salud individuales y colectivas de la población, y en la implementación de estrategias de promoción y prevención de la salud.

Además, la capacitación en el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar proporcionará a los participantes una comprensión más profunda de la importancia de la atención integral y la atención centrada en la persona en el contexto de los servicios de salud. También se proporcionarán herramientas y recursos para la implementación del modelo en los servicios de salud, incluyendo la gestión de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para su implementación.

En resumen, la capacitación en el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar ofrecida por el INSABI es fundamental para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la atención integral y centrada en la persona, y para la implementación efectiva del modelo en los servicios de salud. Esto permitirá una atención de calidad y una respuesta eficaz a las necesidades de salud de la población.

Capacitación en el [Manual de procedimientos de la coordinación y regulación](#)² de la atención médica de los CESABI

² www.salud.gob.mx/manualdeprocedimientosCCSB



La subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud ofrece una capacitación sobre el Manual de Procedimientos de la Coordinación y Regulación de la Atención Médica de los CCSB. Esta capacitación tiene como objetivo brindar a los participantes el conocimiento necesario para la aplicación efectiva del manual en el marco de las funciones de regulación y coordinación de los servicios de salud en el ámbito estatal. A través de la capacitación, se busca fortalecer las capacidades de los profesionales de la salud en cuanto a la gestión y supervisión de los servicios de atención médica y coordinación interinstitucional con el CRUM, así como el uso de sistemas de información y la medición de indicadores para el seguimiento y evaluación de los procesos de regulación y atención ciudadana en los CCSB.

Paso 8. Inicio formal de las operaciones del CCSB

El inicio formal de las operaciones del CCSB marca un hito importante en la mejora de la atención médica y la coordinación de los servicios de salud en el ámbito estatal. Para llevar a cabo este proceso, es necesario que se realice una ceremonia de inauguración con la presencia de las autoridades federales, estatales y locales, así como la participación de los profesionales de la salud y la comunidad. Durante esta ceremonia, se destacará la importancia de la puesta en marcha del CCSB y su contribución en la atención médica integral y la mejora de la salud de la población.

Posteriormente, se iniciará la regulación de las vías clínicas definidas por el COISS, las cuales permitirán una atención médica más eficiente y coordinada, además de una mejor identificación de los casos prioritarios y la optimización de los recursos disponibles en el CCSB.